

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Num. 1.732

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial» número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Ruperto Barrao Sanz, Eladio García, Modesto Marquín (Retiros Cruces).

Cirilo Martínez, Agustín Frago, Isabel Viñas, Juan Lorenzo Monge, Jorja Pola, Rosa Cterencia, Celestina Alonso, Concepción Albasa (por esposo e hijos), Manuel López (Montepío Militar).

Angeles Domínguez Marcos (Montepío civil).

Hrnos. Moltó Torre (Retiros Cruces).

Pablo Alares, Pilar Lorén, Pedro Romeo, Luisa Tolsa, María Izquierdo, Dionisia Gil, Mercedes Muñoz, Juan Cruz Guillén, Angela Lafuente, José Gracia, Alejandro Ramón, Ciriaco Romeo, Francisco Clavero, Joaquín García, Víctor Berna, Isabel Martín (Montepío Militar).

Dolores Falcón (Mesadas).

Demetria Sanz, Gregoria Lázaro (Jubilados).

Ana Val, Teodoro Ruiz (Montepío Civil).

Zaragoza, 8 de abril de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 1.734

Confederación Hidrográfica del Ebro

Concurso de destajo para ejecución de las obras de calefacción en la casa oficina del Canal de las Bardenas, en Sádaba.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación (Paseo del General Mola, 26, Zaragoza).

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 28 del mes actual.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 29 de abril corriente, a las once horas.

Fianza provisional: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 10 de abril de 1944.—El Ingeniero-Jefe de Obras, F. Checa.

Modelo de proposición

(Póliza de 4'50 ptas.)

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En a de de 194

(Firma del proponente)

Núm. 1.444

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Ilmo. Sr.: D. Santiago Calvo Regalado, natural de Cereza de Peñahorcada (Salamanca), de 34 años de edad, con residencia en Zaragoza (calle Delicias, núm. 3) provisto de cédula personal de clase 10.^a, núm. 1.980, expedida con fecha 5 de octubre de 1942, con el respeto y consideración debidos a V. I. expone: Que por considerar que reúne las condiciones que las leyes y demás disposiciones vigentes requieren según la adjunta documentación, a V. I. suplica tenga a bien concederle la oportuna autorización para proceder a la apertura de un colegio de enseñanza primaria, bajo la inspección de D. Angel Sancho Blánquez, Maestro titulado, y que había de establecerse en esta localidad en la calle Delicias, número 3, y al efecto formula por triplicado el expediente, integrado con los documentos que determina el Real Decreto de 1.º de julio de 1902 y la Real Orden aclaratoria de 1.º de septiembre del mismo año. Gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1943.—Firmado: Santiago Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza. Madrid. (Es copia).

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 21 de marzo de 1944. — El Oficial, Ana Fondacabe.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

Hay una póliza de 7.^a clase de 3 pesetas inutilizada por la fecha de 15 de noviembre de 1943.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza.

Certificación académica núm. 51.

D.^a Dominica Echeverría Guerrero, Profesora y Secretaria de esta Escuela Normal;

Certifico: Que D. Angel Sancho Blánquez, natural de Zaragoza, provincia de id., tiene cursados los estudios de la carrera del Magisterio en concepto de Bachiller, acogido a los beneficios del Decreto de 10 de febrero de 1940, habiendo hecho con esta fecha el depósito de los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedición del título de Maestro de primera enseñanza. Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo.

Y para que conste expido la presente, visada por el señor Director y autorizada con el sello de la Escuela, en Zaragoza a 15 de noviembre de 1943.—La Secretaria, Dominica Echeverría (rubricado).—V.º B.º: El Director, Pedro Gómez Lafuente (rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: Escuela Normal del Magisterio Primario.—Zaragoza.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 21 de marzo de 1944. — El Oficial, Ana Fondacabe.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

Hay una estampilla de 1.^o50.

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza y encargado de su Registro Civil.—Al margen: Libro 127, folio 213, núm. 598.—Al centro: Certifico: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección 1.^a de este Registro Civil, Angel Mariano Sancho Blánquez nació el día 8 de julio de 1917 y es hijo legítimo de Manuel Sancho Asensio y de Natividad Blanquer Usón.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Iranzo (rubricado). — Joaquín Gimeno (rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal núm. 2.—Zaragoza.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 21 de marzo de 1944. — El Oficial, Ana Fondacabe.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

Hay una póliza de 7.^a clase de 3 pesetas inutilizada por la fecha de 15 de noviembre de 1943.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza.

Certificación académica núm. 51.

D.^a Dominica Echeverría Guerrero, Profesora y Secretaria de esta Escuela Normal;

Certifico: Que D. Angel Sancho Blánquez, natural de Zaragoza, provincia de id., tiene cursados los estudios de la carrera del Magisterio en concepto de Bachiller, acogido a los beneficios del Decreto de 10 de febrero de 1940, habiendo hecho con esta fecha el depósito de los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedición del título de Maestro de primera enseñanza. Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste expido la presente, visada por el señor Director y autorizada con el sello de la Escuela, en Zaragoza a 15 de noviembre de 1943.—La Secretaria, Dominica Echeverría.—V.º B.º: El Director, Pedro Gómez Lafuente. (Rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Escuela Normal del Magisterio Primario.—Zaragoza.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 21 de marzo de 1944. — El Oficial, Ana Fondacabe.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

D. Luis Peclós Matud, Jefe de Negociado y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Certifico: Que según antecedentes obrantes en esta Alcaldía y a los que me refiero, resulta que el local destinado a colegio de primera enseñanza sito en la calle de las Delicias, número 3, reúne las condiciones exigidas en los artículos 251 y siguientes de las Ordenanzas municipales, tomo primero, en la parte más esencial o sea en cuanto se refiere a capacidad, ventilación, pavimentos, pintura, seguridad, etc. Y para que conste, a petición de D. Santiago Calvo Regalado, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza a 11 de septiembre de 1943.—Luis Peclós (rubricado).—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Caballero.

Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Mayor de la ciudad de Zaragoza.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere es halla en todo conforme.

Zaragoza, 21 de marzo de 1944. — El Oficial, Ana Fondacabe.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

Hay una póliza de 7.ª clase de 3 pesetas.

D. Francisco Oliver y Rubio, Doctor de Medicina e Inspector municipal de Sanidad del distrito del Pilar;

Certifico: Que he inspeccionado los locales sitos en la calle de las Delicias, número 3 en donde D. Santiago Calvo Regalado tiene instalado un colegio de primera enseñanza, y he podido comprobar que dichos locales tienen amplitud, ventilación e iluminación suficiente en las tres salas destinadas a enseñanza. Igualmente poseen agua corriente, retretes y patio de recreo, pavimentos impermeables, etc. Por todo lo expuesto, el que suscribe estima puede concederse el permiso por lo que al aspecto sanitario se refiere. Y para que conste expido el presente certificado en Zaragoza a 23 de agosto de 1943.—Dr. Francisco Oliver.

Hay un sello en tinta que dice: Inspección Municipal de Sanidad.—Distrito del Pilar.—Zaragoza.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere es halla en todo conforme.

Zaragoza, 21 de marzo de 1944. — El Oficial, Ana Fondacabe.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

Hay una póliza de 7.ª clase de 3 pesetas inutilizada por la fecha de 4 de noviembre de 1943.

D. Luis Peclós Matud, Jefe de Negociado y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza;

Certifico: Que D. Angel Sancho Blánquez, habitante en la casa número 45 del Paseo Marina Moreno, de esta capital, es persona de buena

conducta, según así resulta de informes recibidos en esta Alcaldía y a los que me refiero. Y para que conste, a petición del interesado, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza a 4 de noviembre de 1943.—Luis Peclós (rubricado).—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible). (Rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Mayor de la ciudad de Zaragoza.

CUADRO DE ENSEÑANZA

Mañana:

Lunes: de nueve a diez, Aritmética; de diez a diez y media, ejercicios de cálculo; de diez y media a once, descanso; de once a doce, Religión.

Martes: de nueve a diez, Geometría; de diez a diez y media, ejercicio de cálculo; de diez y media a once, descanso; de once a doce, Historia.

Miércoles: de nueve a diez, Aritmética; de diez a diez y media, ejercicios del cálculo; de diez y media a once, descanso; de once a doce, Geografía.

Jueves: de nueve a diez, Geometría; de diez a diez y media, ejercicios del cálculo; de diez y media a once, descanso; de once a doce, Religión.

Viernes: de nueve a diez, Aritmética; de diez a diez y media, ejercicios de cálculo; de diez y media a once, descanso; de once a doce, Historia.

Sábado: de nueve a diez, Geometría; de diez a diez y media, ejercicios de cálculo; de diez y media a once, descanso; de once a doce, Geografía.

Tarde:

Lunes: de tres a cuatro, Gramática; de cuatro a cuatro y media, Ciencias; de cuatro y media a cinco, descanso; de cinco a seis, Dibujo.

Martes: de tres a cuatro, Religión; de cuatro a cuatro y media, Ciencias; de cuatro y media a cinco, descanso; de cinco a seis, E. de Ciencias.

Miércoles: de tres a cuatro, Gramática; de cuatro a cuatro y media Ciencias; de cuatro y media a cinco, descanso; de cinco a seis, Religión.

Jueves: de tres a cuatro, Gramática; de cuatro a cuatro y media, Ciencias; de cuatro y media a cinco, descanso; de cinco a seis, ejercicios de lenguaje.

Viernes: de tres a cuatro, Religión; de cuatro a cuatro y media, Ciencias; de cuatro y media a cinco, descanso; de cinco a seis, Ejercicios de lenguaje.

Sábado: descanso.

Libros de texto: Los aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

Premios, castigos y vacaciones: Los determinados en el Reglamento.

D. Francisco Gállego Rodríguez, Jefe local de Falange Española de Cereza de Peñahorcada (Salamanca);

Declaro bajo mi responsabilidad y con juramento que conozco a D. Santiago Calvo Regalado, natural de este pueblo, con anterioridad al 18 de julio de 1936, y que es persona de absoluta garantía bajo el aspecto moral, religioso y político; que su conducta privada y pública se desarrolló

siempre dentro de las ideas que hoy propugna el glorioso Movimiento; que con anterioridad al 18 de julio de 1936 no ha militado en ningún partido político ni perteneció a ninguna asociación profesional.

Así lo declaro y firmo en Cereza de Peñahorcada a 18 de febrero de 1944.—El Jefe Local, Francisco Gállego.

D. Manuel Pérez Calvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cereza de Peñahorcada (Salamanca);

Declaro bajo mi responsabilidad y con juramento, que conozco a D. Santiago Calvo Regalado, natural de este pueblo, con anterioridad al 18 de julio de 1936, y que es persona de absoluta garantía bajo el aspecto moral, religioso y político; que su conducta privada y pública se desarrolló siempre dentro de las ideas que hoy propugna el glorioso Movimiento; que con anterioridad al 18 de julio de 1936 no ha militado en ningún partido político ni perteneció a ninguna asociación profesional.

Así lo declaro y firmo en Cereza de Peñahorcada a 18 de febrero de 1944.—El Alcalde, Manuel Pérez.

D. Heliodoro Bogaz, Cura párroco de Cereza de Peñahorcada (Salamanca);

Declaro bajo mi responsabilidad y con juramento, que conozco a D. Santiago Calvo Regalado, natural de este pueblo, con anterioridad al 18 de julio de 1936, y que es persona de absoluta garantía bajo el aspecto moral, religioso y político; que su conducta privada y pública se desarrolló siempre dentro de las ideas que hoy propugna el glorioso Movimiento; que con anterioridad al 18 de julio de 1936 no ha militado en ningún partido político ni perteneció a ninguna asociación profesional.

Así lo declaro y firmo en Cereza de Peñahorcada a 18 de febrero de 1944.—Heliodoro Bogaz.

REGLAMENTO

I. El curso escolar comienza el día 1.º de septiembre y finaliza el 31 de julio.

II. Las fiestas escolares serán determinadas por la Dirección, excepto aquellas que son de carácter obligatorio para todos los centros de enseñanza. En todos casos se procurará sean las más posibles. Los sábados por la tarde se considerarán festivos, excepto en aquellas semanas que hubiese algún día festivo.

III. Las horas de clase serán de nueve a doce y de quince a dieciocho.

IV. Todos los alumnos sufrirán un examen al ingresar en el Colegio, pudiendo la Dirección desecharlos que crea conveniente.

V. En el momento de ingresar se exigirá el certificado de vacunación. La Dirección aspira a tener en breve un Médico escolar, debiendo entonces sufrir todos los alumnos el examen médico.

VI. El Colegio queda organizado en enseñanza graduada, y de acuerdo con las normas peda-

gógicas. El número de alumnos por cada clase será siempre inferior a 30. Una vez cubiertas todas las plazas, los ingresos se harán por orden de solicitudes.

VII. La enseñanza religiosa será atendida y organizada debidamente de acuerdo con la autoridad eclesiástica.

VIII. La asistencia diaria es obligatoria y aquellos alumnos que tuviesen al mes más de diez faltas sin justificar, serán dados de baja automáticamente. Las justificaciones serán hechas personalmente por el padre o encargado cuando sean de alguna importancia y mediante una nota cuando se trate de pocas faltas.

IX. Las horas de entrada a clase serán observadas rigurosamente, especialmente para aquellos alumnos que pertenezcan al 2.º y 3.º grado, considerándose falta cuando llegasen con más de un cuarto de hora de retraso.

X. Cada alumno tendrá su libro de calificación escolar donde mensualmente se consignarán las notas y asistencias, así como también la conducta y observaciones pedagógicas que el profesor y padres tengan que hacer. Como resultado de la nota media cada alumno ocupará un número de orden entre sus compañeros del grado.

XI. Durante el curso se efectuarán dos exámenes, uno a fin de diciembre y otro a últimos de julio. Probada la suficiencia máxima en el examen, podrán pasar los alumnos al grado inmediato superior. En el acto del examen se hará entrega al alumno de todos los trabajos escolares efectuados desde el último examen.

XII. La Dirección del Colegio será extremadamente rigurosa en la exigencia de la mayor limpieza y aseo de los alumnos, pudiendo expulsar a aquellos que reiteradamente no cumplieren esta obligación.

XIII. Este Centro establece como bases fundamentales de la enseñanza y educación de los alumnos la disciplina, obediencia y moralidad. Las faltas entre ellos serán sancionadas con la expulsión. Se desecha como medio educativo los castigos corporales, esperando la colaboración de los padres para la mejor eficacia de los de carácter moral que se impongan.

XIV. Los honorarios guardan relación con el grado a que pertenece el alumno. El pago del mismo será por meses adelantados. Los gastos de material serán de cuenta del alumno.

El Colegio agradecerá a los padres hagan cuantas advertencias crean necesarias sobre el carácter y cualidades de los alumnos para la mejor instrucción y educación de los mismos.

A este fin la Dirección pedirá cuantos datos crea necesarios.

Las horas de visita: De doce a trece y media.

Copia de la certificación expedida por esta Principal con fecha 14 de febrero de 1944 en relación con la conducta y demás antecedentes del funcionario técnico de Correos D. Santiago Calvo Regalado:

"D. Eduardo García Rodríguez, Jefe de Administración de segunda clase e Interventor de esta Administración Principal, de la que es Jefe el de

Administración de primera clase D. Manuel Antón Martín.—Certifico: Que D. Santiago Calvo Regalado, funcionario técnico de Correos, ha prestado servicio en distintas oficinas dependientes de esta Administración Principal desde el día 18 de julio de 1934 hasta el 30 de septiembre de 1943, excepto durante el glorioso Movimiento nacional en que prestó diversos servicios en estafetas de campaña y oficinas de vanguardia. Durante el tiempo en que prestó servicio en oficinas de esta provincia demostró su adhesión al glorioso Movimiento nacional y su oposición a cuanto signi-

ficara ideas del Frente Popular, siendo de absoluta garantía por sus antecedentes religiosos, morales y políticos. Y para que conste y a petición del interesado, expido la presente visada por el señor Administrador principal y sellada con el de la oficina en Zamora a 14 de febrero de 1944. Eduardo García. (Rubricado).—V.º B.º: El Administrador principal, Antón. (Rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Administración Principal de Correos, Zamora".

Es copia: El Administrador principal, Antón.

Núm. 1.670

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial, en el capítulo III, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de marzo de 1944:

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
25	6	Juan Racaud Rodrigo.....	Zaragoza.....	Retirado
26	10	Marcelino Martínez Navarro.....	Novillas.....	Pescador
27	11	Joaquín Joven Marín.....	Morata de Jalón.....	Panadero
28	15	Joaquín Catalinas Aldea.....	Zaragoza.....	Mecánico de O. P.
29	20	Daniel Falcón García.....	Gelsa.....	Industrial
30	21	José Pueyo Belduz.....	Mequinenza.....	Dependiente
31	23	Justo Bové Martínez.....	Zaragoza.....	Mozo almacén
32	24	Agustín Martínez Ena.....	Idem.....	Jornalero
33	24	Enrique Ferrer Romance.....	Idem.....	Fotografador
34	24	Roberto Trigo Romeo.....	Idem.....	Albañil
35	25	Octavio Altaba Morales.....	Idem.....	Empleado
36	25	Benito Gil Garcés.....	Sos del Rey Católico.....	Sacerdote
37	25	Esteban Gil Maella.....	Zaragoza.....	Jornalero
38	27	Cirilo Ibáñez Sevilla.....	Idem.....	Impresor
39	30	Fructuoso Sarto Sarto.....	Idem.....	Jornalero
40	30	Luis Díez Adiego.....	Idem.....	Idem
41	30	Miguel Minguillón Insa.....	Sástago.....	Idem
42	31	Benjamín Pérez Comín.....	Zaragoza.....	Idem
43	31	Pascual Escudero Comín.....	Idem.....	Idem

Zaragoza, 3 de abril de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

ARIZA

Núm. 1.683

Remitidas por el Servicio de Valoración Agrícola de la Delegación de Hacienda las relaciones de características de clasificación correspondientes a las fincas rústicas de este término municipal, se advierte que estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los contribuyentes interesados po-

drán examinar los citados documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ariza, 5 de abril de 1944.—El Alcalde-Presidente de la Junta Pericial, Manuel Cabrerizo.

MAGALLON

Núm. 1.679

Habiendo de proceder el Ayuntamiento y Junta Pericial a la distribución individual de la riqueza rústica y pecuaria asignada a este término municipal por la Inspección del Tributo del Servicio de Amillaramiento de

la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en las Instrucciones de 25 de agosto de 1943, insertas en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 28 del mismo, por medio del presente se requiere a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por sí o por medio de sus representantes legales, declaración jurada de todo el ganado de labor y granjería, así como de todas las fincas rústicas que posean; advirtiéndole que a quien no lo verifique se le estimará su riqueza asignándole la cuota individual con arreglo a los datos obrantes en el archivo municipal, quedando obligados los interesados a satisfacer los gastos que ello origine y sin derecho a reclamación.

Las declaraciones deberán ser formuladas en los impresos que al efecto se proporcionarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Magallón, 4 de abril de 1944.—El Alcalde, Pascual Barrios.

TALAMANTES

Núm. 1.682

Debiendo proceder esta Junta Pericial a la rectificación del Catastro de fincas rústicas de este término municipal, se requiere a todos los propietarios vecinos y terratenientes forasteros que no hubiesen presentado la relación de fincas lo hagan en el término de quince días, pasados los cuales sin haberlo verificado no tendrán derecho a reclamación alguna contra el líquido imponible que se les señale ni por ningún concepto.

Talamantes, 30 de marzo 1944.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.699

JUZGADO NUM. 15.—BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de esta capital en providencia de 7 del pasado enero, dictada en el expediente de declaración de herederos ab intestato de D.^a Victorina Aznares Ferreras, instado por el señor Abogado del Estado, se expide el presente por medio del cual se hace saber el fallecimiento de dicha señora Aznares, ocurrido en esta ciudad el 13 de mayo de 1936, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, a los 45 años, siendo hija de Manuel y de Paulina y que el Estado solicita ser declarado heredero ab intestato de la nombrada causante. Y de acuerdo con lo que la Ley determina se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, pues caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, L. Urrutia.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Emilio Gómez.

Núm. 1.675

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en el juicio de menor cuan-

tía seguido en este Juzgado a instancia de la Cooperativa Agrícola de San Licer, de Zuera, representada por el Procurador D. José Giménez Gil, contra D. Luciano Larqué Pueyo, en ignorado paradero, y de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a 21 de marzo de 1944.—El Sr. D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguido a instancia de la Cooperativa Agrícola de San Licer, domiciliada en Zuera, representada por el Procurador D. José Giménez Gil y dirigida por el Letrado D. Genaro Poza Ibáñez, contra D. Luciano Larqué Pueyo, que tuvo su domicilio en Zuera y cuyo actual paradero se desconoce, no habiendo comparecido en estos autos, por lo que fué declarado en rebeldía sobre reclamación de pesetas; y

“Fallo: Que dando lugar a la demanda originaria de autos debio de condenar y condeno al demandado D. Luciano Larqué Pueyo a que tan luego sea firme esta sentencia pague a la entidad demandante, “Cooperativa Agrícola de San Licer”, de Zuera, la cantidad de 2.931'70 pesetas que le es en deber por los conceptos que la misma demanda expresa, más el interés legal de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde el 18 de diciembre último hasta su completo pago; se imponen las costas todas del presente juicio a dicho demandado D. Luciano Larqué Pueyo; y por la rebeldía de éste en ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 769, en relación con el 282 y el 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin considerarse necesaria la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos María García-Rodrigo”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde D. Luciano Larqué Pueyo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto que se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos María García.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 1.676

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Cantuta y D.^a Romana Gil Royo, representadas por el Procurador D. José Giménez Gil, contra otros y la herencia yacente de D. Vicente Martínez Gil, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1943.—El Sr. D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de pri-

mera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D.^a Canuta y D.^a Romana Gil Royo, mayores de edad, solteras, domiciliadas en esta capital. (Paseo de la Independencia, número 28), representadas por el Procurador D. José Giménez Gil y dirigidas por el Letrado D. Genaro Poza Ibáñez, contra D. Adolfo Martínez Gil y D. Antonio Martínez Gil, el primero fotógrafo y domiciliado en esta capital (Independencia, 28, 4.^o), y el segundo labrador y con domicilio en Alcanadre (Logroño), con el carácter de solidaridad y como presuntos herederos de su difunto hermano D. Vicente Martínez Gil, y contra la herencia yacente de éste para el caso de que los demandados no hubieran aceptado la herencia, sobre reclamación de pesetas, de cuyos dos demandados cuyos nombres se citan solamente ha comparecido el primero de ellos, allanándose a la demanda, sin haberlo verificado los demás; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda originaria de autos debo declarar y declarar: Que la obligación de satisfacer a las demandantes D.^a Canuta y D.^a Romana Gil Royo la cantidad de 20.000 pesetas que D. Vicente Martínez Gil reconoció haber recibido de las mismas en documento de fecha 20 de agosto de 1942 no se considerará vencida hasta el día 25 de febrero del año 1944, ni, por tanto, podrá ser exigible sino a partir de esta fecha, y que debo condenar y condeno a los demandados D. Adolfo y D. Antonio Martínez Gil, como herederos de su hermano fallecido, el deudor D. Vicente Martínez Gil, al pago de la indicada suma, solidariamente si hubieren aceptado la herencia de éste su dicho hermano pura y simplemente, o hasta donde alcance sus respectivas participaciones en ella; en otro caso, y en su defecto debo de condenar y condeno al mismo pago a la herencia yacente del repetido D. Vicente Martínez Gil, y a unos y otra, en su caso, al pago del interés legal de la suma adeudada si no la hicieran efectiva al vencimiento que para la obligación se señala en el primer pronunciamiento desde el día siguiente al señalado hasta su completo pago. Y no se hace expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos María García Rodrigo". (Rubricado).

Núm. 1.736

JUZGADO NUM. 1

DONATO ROSALS (Ramón), de 47 años, casado, sastre, etc.

Por medio de la presente y por haber sido ya habido dicho procesado, queda sin efecto la requisitoria núme-

ro 838 que aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 21 de febrero último; llamándole.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en el ramo de situación del sumario núm. 235 de 1943, sobre hurto.

Zaragoza, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 1.719

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Gregorio Sesma y su esposa en juicio ejecutivo tramitado a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Alfaro, el día 2 de mayo próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

1. Heredad en término municipal de Alfaro, partida de "Cascajo", parcela 4, de 33 áreas, 84 centiáreas, que linda: Norte y Este, Alberto Soria; Sur y Oeste, Manuel Lostaún. Valorada en 2.000 pesetas.

2. Casa-habitación en la calle Catalanes, número 58, que linda: derecha e izquierda, Florentina Alvarez y muro de la Cárcel. Mide 113 metros cuadrados y consta de bajos, dos pisos y corral. Valorada en 7.500 pesetas.

3. Otra casa en Alfaro, calle de Barrio Verde, número 3, parcela 102, de 3 áreas, 50 centiáreas, que linda: derecha entrando, con la plaza de San Francisco; izquierda y espalda, hijo de Manuel Orovio. Valorada en 45.000 pesetas.

4. Heredad en "El Fenobar", parcela 22 B, brazal de Las Fuentes, de 12 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Marqués; Sur, Guillermo Lorente; Este, Manuel Llorente, y Oeste, Eusebio Rodríguez. Valorada en 2.500 pesetas.

5. Heredad en el mismo término y brazal que la anterior, parcela 18 B, de 17 áreas y 75 centiáreas, linda: al Norte viuda de Valentín Marqués; Sur, Francisco Marqués; Este, María Alcaya, y Oeste, Joaquín Echagüe. Valorada en pesetas 1.750.

6. Heredad en el mismo término y brazal que la anterior, que linda: Norte Francisco Marqués; Sur, Esteban Galdámez; Este, Jerónimo Pascual, y Oeste, Joaquín Echagüe. Valorada en 2.500 pesetas.

7. Heredad en término de "Cabezuelo", brazal del Olivar, parcela 104, de 18 áreas y 64 centi-

áreas, que linda: Norte, Diego López Montenegro, Sur, Casta Mancebo; Este, camino, y Oeste, Joaquín Setián. Valorada en 1.900 pesetas.

8. Heredad en término de "Medialcampo" y brazal del "Chaparro", parcela 119, de 20 áreas y 62 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, brazal, y Oeste, Pascual Olarte. Valorada en pesetas 2.750.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no son admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quien desee examinarlos, y también estará de manifiesto la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Alfaro, previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario: P. H., Manuel Bibián.

Núm. 1.720

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 93 de 1944, sobre hurto de un traje a Secundino Aparicio Aparicio, se cita por medio de la presente cédula a Luis Franco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual estuvo hospedado en la calle de Predicadores, número 38, entresuelo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, número 56) al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.697

DAROCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de primera instancia de Daroca en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por D.^a Claudia Martínez Calejero, representada por el Procurador habilitado D. Fausto Sánchez Blasco y dirigida por el Letrado D. Mariano Alfranca, con el fin de promover expediente de declaración de herederos ab intestato de D. Victoriano Martínez Gordo, cito y emplazo de comparecencia ante este Juzgado, dentro del plazo de nueve días, a los herederos desconocidos de D. Victoriano Martínez Gordo y de su finada es-

posa, D.^a Lucía Gordo Yagüe, con el fin de que comparezcan en el expresado incidente y contesten la demanda de pobreza si les conviniera, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obran en mi Secretaría, y apercibiéndoles que si no comparecen se sustanciará el incidente sólo con el señor Liquidador de Derechos reales, en representación del señor Abogado del Estado.

Daroca, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 1.737

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que el inculcado que más adelante se expresará ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Relación que se cita

Expediente núm. 3.871.—Hipólito Adiego Tejero, vecino de Salillas de Jalón.

Dado en La Almunia a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Bayona.—El Secretario judicial, Luis Alvarez.

Juzgados municipales

Núm. 1.694

ZUERA

D. José Cativiela Solán, Juez municipal de la villa de Zuera;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovido por la Cooperativa de San Licer, de Zuera, contra Manuel Gracia Escolán, vecino de esta villa, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de hoy se saque a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la finca siguiente:

Campo rústico, sito en el término municipal de Zuera en la partida de «La Recueja», de cabida 71 áreas y 50, centiáreas de extensión. Linda: al Norte, Saturnina González Aguilón; Sur, José María Simón Ferrer; Este, Eusebio Ferrer Pueyo, y Oeste, Francisco Sanz Casabona. Valorado en 3.000 pesetas.

La referida finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, pero se ha tomado nota de suspensión y se halla libre de cargas y gravámenes. No existen títulos de propiedad y los licitadores deberán conformarse con los obrantes en autos. Para tomar parte en la subasta será condición precisa depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la misma que sirve de tipo para la subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el remate tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las once horas, y éste podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en la villa de Zuera a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez municipal, José Cativiela.—El Secretario, Jacinto Marín.

TIP. HOGAR PIGNATELLI